BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

355

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°_____2016

22 JUN 2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de San Cristóbal"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolivar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Articulo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Articulo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Cristóbal del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Articulo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043055 del 30 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Cristóbal.

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Cristóbal no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

355

22 JUN 2016

Que los Recursos asignados al Municipio de San Cristóbal, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de $41.104.046,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de $443.164.880 para un valor total **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($484.268.926,00).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Cristóbal, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-852743 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de San Cristóbal. .

Que el Director Financiero de Tesoreria del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2016, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá N°204-852743, con corte 31 de diciembre de 2015 y los Intereses generados, por un valor de $85.812.952,00

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Cristóbal, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°240 del 04 de Abril de 2016

Que el señor Jairo Ferrar Torrenegra, Representante Legal de la empresa Cooperativa de Servicios Comunitarios de Aseo y Reciclaje (COOASER-SC-E.S.P) del Municipio de San Cristóbal con NIT. N°900336230-5, presento para su pago las cuentas de cobro, por concepto de la prestación de Servicios de Aseo correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2016 por un valor de $14.324.114, mensuales, para un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.648.228,00)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°860 de fecha 17 de junio de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de San Cristóbal Vigencia 2016, Código N°*16.4.12.01.01.03*, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.648.228,00).**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Facturas correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2016, que presenta el señor Jairo Ferrar Torrenegra, Representante Legal de la empresa Cooperativa de Servicios Comunitarios de Aseo y Reciclaje (COOASER-SC-E.S.P) del Municipio de San Cristóbal con NIT. N°900336230-5

En cconsecuencia de los anteriores considerandos:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y Páguese a empresa Cooperativa de Servicios Comunitarios de Aseo y Reciclaje (COOASER-SC-E.S.P) del Municipio de San Cristóbal con NIT N°900336230-5, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 28.648.228,00),** por concepto de Subsidio de Aseo correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Aseo Municipio de San Cristóbal Vigencia 2016, Código N°, CDP N°*16.4.12.01.01.03* de fecha 17 de Junio de 2016, por valor de ($28.648.228,00).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 JUN 2016

ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaria de hábitat

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR